



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo.
Referencia:	Auditoría especial sobre los proyectos “Construcción Módulo Policial Comunidad Cañohuma Caracollo” y “Construcción Módulo Policial Pongo Queñuani” Fases I y II.
Informe N°:	GO/EP18/G21 C2 Complementario a los Informes Preliminar de Auditoría N° GO/EP18/G21 R2 y Ampliatorio N° GO/EP18/G21 A2.
Objetivos:	Emitir una opinión independiente, sobre el cumplimiento de disposiciones legales y cumplimiento del objetivo de los proyectos “Construcción Módulo Policial Comunidad Cañohuma Caracollo” y “Construcción Módulo Policial Pongo Queñuani” Fases I y II.
Objeto:	Lo constituyó los proyectos “Construcción Módulo Policial Comunidad Cañohuma Caracollo” y “Construcción Módulo Policial Pongo Queñuani” Fases I y II; así como la documentación e información relacionada con los mismos como ser: documento de preinversion, contratos, libro de órdenes, planillas de avance de obra, informes técnicos, ejecuciones presupuestarias, comprobantes de registros de ejecución de gastos y su documentación de respaldo, entre otros.

Período auditado: 6 de octubre de 2016 al 3 de septiembre de 2021.

Resultado:

Como resultado de la auditoría, y en relación al objetivo expuesto precedentemente, respecto al proyecto Construcción Módulo Policial Pongo Queñuani Fases I y II, se estableció el hallazgo que se expone en los Informes Preliminar de Auditoría N° GO/EP18/G21 R2 y Ampliatorio N° GO/EP18/G21 A2, mismo que se señala a continuación, y sobre el cual se emite la siguiente conclusión:

3.1. Módulo Policial Pongo Queñuani incompleto, sin funcionamiento ni uso, por lo que no cumple con el objetivo del proyecto

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, en contra de: Juan Chino Salinas, Carlos Oscar Calle Romero, Lorenzo Mayta Chillca, Napoleón Luna Rodríguez, Adalberto Condori Cerro, Justino Condori Juaniquina, Miguelina Pocoaca Pocoaca, Grover Carlos Choque Bernabel, Félix Velasco Tobalin, Mabel Blanco Choque y Josefina Paola Pinaya Gutiérrez, Nazaria Rocabado Jiménez, Raúl Condori

Colque, Reyna Zambrana Nina y Sergio Gualberto Rojas Pereira en el ejercicio de las funciones de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Técnico, Director de Obras Públicas, Técnico Responsable Planificación y Gestión de Proyectos/Supervisor de Obras, Presidente del Concejo Municipal, Vicepresidente del Concejo Municipal, Concejal Secretaria del Concejo Municipal, Presidente Comisión Desarrollo Humano del Concejo Municipal, Comisión de Medio Ambiente Desarrollo Producto, Agropecuario y Recursos Naturales del Concejo Municipal, Concejal, Presidente Comisión Jurídico Legal del Concejo Municipal, Directora Jurídica, Asesor Técnico del Concejo Municipal, Asesor Financiero del Concejo Municipal y Asesor Legal Interno del Concejo Municipal, por Bs364.327,24.

Asimismo, concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, en contra de: Juan Chino Salinas, Omar Quispe Fernández, Napoleón Luna Rodríguez y Carlos Wilfredo Vásquez Bracamonte en el ejercicio de las funciones de Alcalde Municipal, Director de Obras Públicas y Urbanismo, Técnico III/Supervisor de Obras y Director Jurídico, por Bs99.991,00.

Conclusión General:

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar de Auditoría N° GO/EP18/G21 R2, Informe Ampliatorio N° GO/EP18/G21 A2, así como en el Informe Complementario N° GO/EP18/G21 C2, se ha determinado que en el proyecto "*Construcción Módulo Policial Pongo Queñuani*" Fases I y II, ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo, se incumplieron las disposiciones legales y se incumplió el objetivo del proyecto; por lo que se establecieron los indicios de responsabilidad civil solidaria, por el importe total de Bs464.318,24.

----- 0 -----